



VISTOS:

Resolución Directoral N° 000043-2022-UE005/MC de fecha 11 de marzo del 2022; Informe N° 000076-2022-LOG-UE005/MC de fecha 11 de marzo del 2022; Informe N° 000052-2022-OAD-UE005/MC de fecha 11 de marzo del 2022; Proveído N° 000306-2022-UE005/MC de fecha 11 de marzo del 2022;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de setiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;



Que mediante RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 000269-2021-DM/MC se resolvió; Artículo 1.- Designar al señor LUIS ALFREDO NARVÁEZ VARGAS, en el cargo de Director de Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Lambayeque del Ministerio de Cultura. Artículo 2.- Designar temporalmente al señor LUIS ALFREDO NARVÁEZ VARGAS, Director de Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Lambayeque del Ministerio de Cultura, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, y Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque del Pliego 003: Ministerio de Cultura, en adición a sus funciones.

Que mediante Resolución Directoral N° 000043-2022-UE005/MC de fecha 11 de marzo del 2022 se resolvió: **APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN** PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL: "SERVICIO PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO (II ETAPA) – COMPONENTE: MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA; DEL PIP: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL MUSEO NACIONAL SICAN, DISTRITO DE FERREÑAFE, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CON CÓDIGO SNIP 108584".

Que mediante Informe N° 000076-2022-LOG-UE005/MC de fecha 11 de marzo del 2022 el responsable de logística informa a la oficina e Administración lo siguiente:

Reciba mi más cordial saludo y al mismo tiempo en relación al documento de la referencia, mediante el cual se aprueba el Expediente de Contratación por Adjudicación Simplificada N° 002-2022-UE005-PENLVMPCI, para la ejecución de la obra: "Servicio para el Mejoramiento del Sistema Eléctrico (II Etapa) – Componente: Mejoramiento y construcción de una infraestructura; del PIP: Ampliación y mejoramiento del Museo Nacional Sican, distrito de Ferreñafe, provincia de Ferreñafe, departamento de Lambayeque con código SNIP 108584"; de conformidad con lo dispuesto en el numeral 41.1 del artículo 41° del Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el mismo que dice:

"41.1. Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento."

Asimismo, lo expuesto en el numeral 43.2 del artículo 43° del Decreto Supremo N° 168- 2020-EF que modifica el Reglamento de Contrataciones del estado, y establece:

"43.2. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la



Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario."

Así como de lo vertido en el numeral 44.1 del artículo 44° del Decreto Supremo N° 344- 2018-EF, que establece:

"44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación."

En tal sentido, se sugiere se realice la designación de Comité de Selección, con el siguiente personal:

Nombre y Apellido	Dependencia	Designación
Felipe Santiago Salazar LLontop	Unidad de Infraestructura y Proyectos	Presidente Titular
Julio César Guevara Flores	Museo Nacional Sicán	1er. Miembro Titular
Omar Alí Valdez Guevara	Oficina de Abastecimiento	2do. Miembro Titular
Luis Víctor Peche Cisneros	Unidad de Infraestructura y Proyectos	Suplente de Presidente
Wálter Desiderio Colmenares Fañañán	Museo Tumbas Reales de Sipán	Suplente de 1er. Miembro
Cinthia Ysabel Valdera Cabanillas	Oficina de Abastecimiento	Suplente de 2do. Miembro

Que mediante Informe N° 000052-2022-OAD-UE005/MC de fecha 11 de marzo del 2022 la responsable de la oficina de Administración envía la propuesta de la oficina de Logística a Dirección;

Que mediante Proveído N° 000306-2022-UE005/MC de fecha 11 de marzo del 2022 solicita proyección de Resolución Directoral;

Estando a las consideraciones antes mencionadas; y de conformidad con la RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 477-2012-MC y la RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 000269-2021-DM/MC

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR EL COMITÉ DE TITULARES Y SUPLENTES DEL SERVICIO PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO (II ETAPA) – COMPONENTE: MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA; DEL PIP: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL MUSEO NACIONAL SICAN, DISTRITO DE FERREÑAFE, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CON CÓDIGO SNIP 108584".

Nombre y Apellido	Dependencia	Designación
Felipe Santiago Salazar LLontop	Unidad de Infraestructura y Proyectos	Presidente Titular
Julio César Guevara Flores	Museo Nacional Sicán	1er. Miembro Titular
Omar Alí Valdez Guevara	Oficina de Abastecimiento	2do. Miembro Titular
Luis Víctor Peche Cisneros	Unidad de Infraestructura y Proyectos	Suplente de Presidente
Wálter Desiderio Colmenares Fañañán	Museo Tumbas Reales de Sipán	Suplente de 1er. Miembro
Cinthia Ysabel Valdera Cabanillas	Oficina de Abastecimiento	Suplente de 2do. Miembro



ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a los servidores en mención, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Administración, Contabilidad, Tesorería e Informática para la publicación en la página web de la institución (www.naylamp.gob.pe), así como a la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese (publíquese/notifíquese) y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

LUIS ALFREDO NARVAEZ VARGAS

UE 005- NAYLAMP